



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 201 DE 2020

**“Por la cual se adopta el Calendario Académico para el Proceso de Admisión correspondiente al período académico 2021 – I para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual de la Universidad del Magdalena”**

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Consejo Académico, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce “a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que el principio de autonomía universitaria, garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el período académico 2021-I.

Que mediante Resolución Rectoral N° 509 del 03 de septiembre de 2020 se autorizó la utilización de la firma mecánica en acuerdos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones oficiales, que deba suscribir el personal de planta de los niveles Directivo y/o Asesor de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Acta N° 19 del 27 de noviembre de 2020, el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, expida el calendario académico para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2021-I de los programas de pregrado en la modalidad a distancia y/o virtual.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, se requiere fijar el calendario académico del proceso de admisión correspondiente al período académico 2021–I para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual.

Que, en mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el calendario académico para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2021–I para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual, el cual estará definido así:

| PROCESO DE ADMISIÓN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD A DISTANCIA Y/O VIRTUAL |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
| N°  | ACTIVIDAD  | PERIODO 2021 - I                 |
| 1.1.  | Pago de derechos de inscripción en entidades financieras autorizadas.  | Hasta el 25 de enero             |
| 1.2.  | Solicitud de inscripción de aspirantes en condición de discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil.   | Hasta el 15 de enero             |
| 1.3.  | Registro de inscripción en la web: El formulario de inscripción se activará dos (2) días hábiles después del pago de los derechos de inscripción y deberá diligenciarse en la dirección web del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico: <a href="https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionDIS/">https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionDIS/</a>                                   | Hasta al 02 de febrero           |
| 1.4.  | Publicación de inscritos válidos por programa y centro tutorial.   | 10 de febrero                    |
| 1.5.  | Diligenciamiento de reclamos por parte de aspirantes que registren alguna inconsistencia en los datos publicados.  | Del 11 al 12 de febrero          |
| 1.6.  | Prueba de talento para aspirantes al cupo de bachiller artista y de rendimiento para el cupo de bachiller deportista según citación de la Dirección de Bienestar Universitario que será remitida al correo electrónico registrado en la inscripción. El instructivo correspondiente se podrá descargar de la página web del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico desde el inicio de la inscripción. | Del 15 al 18 de febrero          |
| 1.7.  | Publicación del listado de aspirantes seleccionados.   | 22 de febrero                    |
| 1.8.  | Revisión y aceptación de documentos en línea.  | Del 23 de febrero al 02 de marzo |
| 1.9.  | Publicación del listado de admitidos.  | 3 de marzo                       |

**Parágrafo Primero:** Con la inscripción, el aspirante solo adquiere el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas académicas y lo reglado en la presente resolución.

**Parágrafo Segundo:** El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico publicará un instructivo donde se especifican los requisitos, el término legal, las modalidades de inscripción, la oferta de programas, el proceso de inscripción y la documentación que se requiere para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2021–I para los programas de pregrado de la modalidad a distancia y/o virtual.

**Parágrafo Tercero:** Los documentos para la inscripción deberán entregarse en medio físico en el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, una vez se retome la atención presencial.

**Parágrafo Cuarto:** Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión, las cuales se publicarán oportunamente a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**JOSE RAFAEL VASQUEZ POLO**  
Vicerrector Académico

Elaborado por: Cvega  
Revisado por: Rsirtori  
Revisado por: Wvelásquez  
Revisado por: Egutierrez  
Revisado por: Agonzález